



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0287



ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (52-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y el señor **POLICARPO PORTILLO DE LEON**, Secretario Municipal Interino, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-50,000.00			
01 00 000 002 000 296 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-25,000.00			
01 00 000 003 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-15,000.00			
Total ==>					-90,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 121 21-0101-0001 00	Divulgacion e Informacion	25,000.00			
01 00 000 003 000 121 21-0101-0001 00	Divulgacion e Informacion	35,000.00			
01 00 000 001 000 471 21-0101-0001 00	Ayuda para familiares	40,000.00			
Total ==>					100,000.00

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **CIENT MIL QUETZALES (Q. 100,000.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0288



modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente **AMPLIACION PRESUPUETARIA**, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por la razón del **APORTE CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**, transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
20 00 001 000 012 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	300,000.00			
18 01 001 000 000 208 22-0101-0000 00	Productos plásticos, nylon, textil y P.V.C.	75,000.00			
15 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	100,000.00			
18 01 001 000 000 158 22-0101-0000 00	Arrendamiento de medios de transporte	51,000.00			
14 04 001 001 000 299 22-0101-0000 00	Otros materiales y suministros	117,000.00			
15 00 001 000 005 331 22-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	40,770.00			
18 01 001 000 000 070 22-0101-0000 00	Jornales	230,000.00			
18 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	2,000,000.00			
18 01 001 002 000 299 22-0101-0000 00	Otros materiales y suministros	55,000.00			
15 00 001 000 005 331 29-0101-0002 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	261,400.78			
20 00 001 000 007 331 23-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	209,340.20			
20 00 001 000 009 331 24-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	350,000.00			
15 00 001 000 000 512 22-0101-0000 00	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	1,680,000.00			
18 01 001 004 000 299 22-0101-0000 00	Otros materiales y suministros	26,292.43			
20 00 001 001 000 031 22-0101-0000 00	Jornales	200,000.00			
15 00 001 000 005 331 29-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	146,454.80			
20 00 001 000 006 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	750,000.00			
20 00 001 000 007 331 23-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	220,000.00			
15 00 001 002 000 154 22-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000.00			
14 04 001 001 000 155 22-0101-0000 00	Arrendamiento de medios de transporte	225,000.00			
18 01 001 000 000 111 22-0101-0000 00	Energía eléctrica	2,350,000.00			
18 01 001 004 000 154 22-0101-0000 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000.00			
15 00 001 000 007 331 29-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	880,000.00			
15 00 001 002 000 155 22-0101-0001 00	Arrendamiento de medios de transporte	100,000.00			
14 02 001 000 007 331 23-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	146,004.12			
20 00 001 000 010 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	70,866.95			
20 00 001 000 010 331 23-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	3,579,237.02			
15 00 001 000 007 331 29-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	329,806.50			
20 00 001 000 008 331 23-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	275,000.00			
15 00 001 000 004 331 29-0101-0000 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	645,670.00			
Total ==>		16,617,581.83			

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17 02 10 01 00 22-0101-0000	Suavido Contribuyente, Para Inversion	7,200,000.00			
17 02 10 05 00 21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversion	6,185,278.38			
17 02 10 03 00 29-0101-0000	Impuesto Perteneciente a sus Derivados para Inversion	146,454.80			
17 02 10 04 00 29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion	2,116,857.28			
Total ==>		16,617,581.83			

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las **AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS** descritas,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0289



por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 16,017,581.83).** b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
71-2018	LUIS ARTURO RAMIREZ CASTILLO	Q. 14,000.00	01/06/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-357885
72-2018	MARITZA SURIDAZAI PÉREZ GALINDO	Q. 14,000.00	01/06/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-358393
73-2018	YURI JOSÉ GUILLÉN RIVAS	Q. 11,460.00	20/06/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-357949
74-2018	JORGE ARMANDO ALDANA RODAS	Q. 12,500.00	01/06/2018 al 31/10/2018	Clase C-2 10-908-358790
75-2018	FERNANDA IRACEMA FRANCO DEOCUTÉ	Q. 12,223.33	18/06/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-358758

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los cinco (5) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual informa que de conformidad con el oficio presentado en el Despacho con fecha 18 de junio del presente año por la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Casas Viejas, en la que menciona que dicha institución no cuenta con los recursos económicos necesarios para el pago de exceso del servicio de agua potable, constatando que le historial de la misma, cuenta con varios excesos, por lo que las lecturas marcan que el exceso es correcto, también cabe mencionar que en dicha institución los días sábados de 8:00 am a 4:00 pm, dicho edificio es ocupado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, es por ello que se somete a su consideración si se le exonera dichos excesos. Consiguientemente se tiene a la vista el historial de excesos siendo los meses siguientes: Enero Q. 714.00, Febrero: Q. 320.00, Marzo: Q. 94.00, Abril: Q. 142.00, Mayo Q. 248.00, todos correspondientes al año dos mil dieciocho. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0290

APRUEBA, EXIMIR EL 50% de los excesos en el consumo de agua potable del servicio de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Casas Viejas, de ésta jurisdicción municipal, quedando de la manera siguiente Enero Q. 357.00, Febrero: Q. 160.00, Marzo: Q. 47.00, Abril: Q. 71.00, Mayo Q. 124.00, todos correspondientes al año dos mil dieciocho. III). Se le ordena al Departamento de Aguas y Drenajes hacer las anotaciones que en derecho corresponda y en consecuencia hacer los cobros de conformidad con lo aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Cesar Eduardo Orellana Amado, Contador del Mercado Municipal, por medio del cual hace entrega de las 11 cartas totales de pago, que fueron suscritas por el Alcalde Municipal, por el cumplimiento del reconocimiento de deuda en concepto de rentas de locales del mercado municipal, centro comercial y terminal de transportes, los cuales se describen de la manera siguiente:

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	MONTO TOTAL	LOCAL	CARTA TOTAL DE PAGO A FAVOR DE:	FECHA CARTA
07-2016	Q.5,850.00	Local Interior pequeño No. 17	Sonia Marina Veliz Vela	13/06/2018
21-2016	Q. 12,325.00	Local Centro Comercial número 4	Graciela Veliz Morales	13/06/2018
02-2016	Q. 11,000.00	Local carnicería 3	Yerson Yonatan Sosa Guzman	13/06/2018
03-2018	Q. 9,900.00	Planchas 8 y 9	Eva Estelia Martinez Alarcon	13/06/2018
04-2018	Q. 1,500.00	Local Interior pequeño 19	Elvia Lucrecia Velasquez Argueta de Ajanel	13/06/2018
15-2016	Q. 3,000.00	Piso plaza 56	Lidia Marina Quiej Lool de Chan	13/06/2018
16-2016	Q. 3,000.00	Piso plaza 54	Lidia Marina Quiej Lool de Chan	13/06/2018
17-2016	Q. 3,300.00	Piso plaza 55	Lidia Marian Quiej Lool de Chan	13/06/2018
18-2016	Q. 3,000.00	Piso plaza 58	Lidia Marian Quiej Lool de Chan	13/06/2018



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0291

19-2016	Q.4,200.00	Piso plaza 57	Lidia Marian Quiej Lool de Chan	13/06/2018
01-2018	Q. 900.00	Local 4	María Elizabeth Mejía Velasquez	13/06/2018

POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formando el expediente respectivo. II). **APROBAR**, la suscripción de las once (11) CARTAS TOTAL DE PAGO, descritas en el presente punto resolutivo. III). Se le ordena al Contador del Mercado Municipal, la entrega de cada carta total de pago a los inquilinos descritos en el presente punto resolutivo, y proceder al archivo correspondiente. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio 32-2018JAM, del Juzgado de Asuntos Municipales, por medio del cual manifiestan que comparecieron al Cementerio General de esta ciudad a solicitud de la señora Marta Lidia Franco Flores, con relación a la solicitud que ella presentó a esta Municipalidad para autorizar la tala de un árbol de magno de mediana edad, en un lote de su propiedad ya que desea construir dos nichos. Haciendo constar que efectivamente el árbol de mango se encuentra en el lote propiedad de la mama de la compareciente según certificación del acuerdo 02-92 contenido en el folio tres del Libro de Acuerdos de Concesión por venta de Lotes en el Cementerio Municipal. El Concejo Municipal, analiza el oficio presentado y el contenido de la petición de la señora Marta Lidia Franco Flores, como consecuencia con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se le confiere audiencia la señora Marta Lidia Franco Flores, para que comparezca ante el Síndico Segundo municipal a exponer y/o ampliar la petición del memorial de mérito. III). De lo actuado por el señor Síndico Segundo Municipal, debe de informar a éste Concejo Municipal para las acciones correspondientes. IV). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por ROSALVINA BALCARCEL MORALES, por medio del cual manifiesta que es poseedora de un bien inmueble localizado en la aldea Casas Viejas, el que carece de inscripción registral, acompaña los documentos que justifican la posesión del bien inmueble, como consecuencia solicita que el Concejo Municipal, conozca su petición y que le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña, y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que realice remedidas y colindancias y que en su oportunidad se le adjudique la fracción de bien inmueble relacionada. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al Síndico Segundo Municipal, para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0292

el día 30 de junio del año dos mil dieciocho, se celebra el día del Ejército de Guatemala, y por caer en un día inhábil, es necesario emitir la disposición legal a efecto que los empleados de ésta municipalidad gocen de permiso laboral para el día lunes de dos de julio del año dos mil dieciocho. El Concejo Municipal, analiza la propuesta del señor Alcalde Municipal, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: Artículo 1. **CONCEDER PERMISO LABORAL PARA EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a todos los empleados de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso. Artículo 2. Se le ordena a los Jefes, Gerentes de áreas que coordinen con su personal a su cargo los servicios que no pueden dejar de ser atendidos, y en su defecto programar el descanso a dicho personal en próxima fecha. Artículo 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la señora Mirna Yolanda Chaw Contreras, Encargada del IUSI, por medio del cual informa que personas propietarias de bienes inmuebles al momento de presentarse a inscribirlos, tienen el inconveniente que les corresponde pagar muchos años atrasados, por lo que algunos han solicitado la prescripción respectiva. Como consecuencia solicita que para actuar de manera equitativa, solicita el análisis legal, un periodo prudencial de prescripción y con ello evitar molestias en los vecinos. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de su notificación para que emita la OPINION JURIDICA, en relación a que si es posible emitir el acuerdo municipal para la aplicación de la prescripción para la inscripción de bienes inmuebles, que no fueron inscritos en su oportunidad. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE MATERIALES NORMADOS EN LA CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, Suscrito por el Alcalde Municipal y el Gerente General y Representante Legal de la entidad Cementos Progreso, Sociedad Anónima; el convenio referido su objeto es que Cementos Progreso, S.A. otorga a la Municipalidad de Guastatoya una máquina para fabricar bloques de concreto. Este equipo está destinado exclusivamente para la ejecución de los objetivos descritos en dicho documento. Del Comodato: Declaran las partes que el equipo descrito a continuación: **MAQUINA MB-3000 MANUAL para fabricar 3 bloques por ciclo** se otorga en comodato por Cementos Progreso, S.A. a favor de la Municipalidad. Por un plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente convenio, el mismo se puede prorrogar, ...todo daño, menoscabo o pérdida que sufrieran los equipos otorgados en comodato serán responsabilidad de la Municipalidad incluyendo el deterioro por el uso normal de los bienes. Y dentro de las obligaciones de la Municipalidad es cuidar del bien dado en comodato, destinar la máquina para fabricar bloques de concreto



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0293

normados que serán utilizados en las obras objeto del presente convenio, así como adoquines en caso que la municipalidad invierta en accesorios necesarios para adaptar la máquina para tal efecto, devolver los bienes dados en comodato, responder a los daños y perjuicios que cause Cementos Progreso, S.A. y a tercera personas por el mal uso, negligencia, imprudencia en el uso de los bienes otorgados en comodato por lo cual desde ya exonera a Cementos Progreso, S.A. de responsabilidad al respecto... Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del convenio descrito. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el convenio suscrito formándose el expediente respectivo. II). **APROBAR LA SUSCRIPCION DEL el CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE MATERIALES NORMADOS EN LA CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,** Suscrito por el Alcalde Municipal y el Gerente General y Representante Legal de la entidad Cementos Progreso, Sociedad Anónima; el convenio referido su objeto es que Cementos Progreso, S.A. otorga a la Municipalidad de Guastatoya una máquina para fabricar bloques de concreto. III). Se le ordena a la Secretaría Municipal la guarda y custodia de dicho instrumento. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Polcarpo Portillo de León

Secretaria Municipal Interino